



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se presentó ante este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se encuentran los datos del Delegado del IMSS del estado de Guanajuato”. (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento presentado por la persona denunciante versa sobre la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) correspondiente a la información de “Directorio” del sujeto obligado; asimismo, se tiene a la persona denunciante señalando como denunciado el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.

En virtud de que la denuncia se recibió en este Instituto el veintiséis de abril del presente año, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0417/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

Información remitió, mediante correo electrónico, el oficio **INAI/SAI/0691/2022** de misma fecha, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace admitió a trámite la denuncia interpuesta por el denunciante, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós la Dirección General de Enlace realizó una primer verificación virtual sobre la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General, para el ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que no contaba con registros de información tal como se advierte en la siguiente imagen:

Correo: Carlos Rebolledo Pérez - x | Buscador Nacional - PNT | Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Ejercicio: 2021

DIRECTORIO

Institución	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

CONSULTAR

DENUNCIAR

SITIOS DE INFORMACIÓN

Escribe aquí para buscar

19°C 10:06 a. m. 29/04/2022

VI. Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, **fuera de plazo otorgado**, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **0952170505/2022/0674** de misma fecha, suscrito por el Titular de la División y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del sujeto obligado y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de este Instituto, a través del cual se rindió el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”

Dentro del ámbito de la competencia de la División de Administración de Nómina de Mando, en materia exclusiva de Servidores Públicos de Mando; en cumplimiento a los artículos 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 168 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se informa:

Por lo dispuesto en el artículo 70; y en particular la fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se desprende que esta Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos (Coordinación Normativa); por lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip); así como en el Lineamiento Octavo y el Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII de los Lineamientos Técnicos Generales (LTG) para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Plataforma).

En este sentido; esta Coordinación Normativa, a través esta División a mi cargo, actualiza el directorio de todos los servidores públicos de forma trimestral; sin embargo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

dado el tamaño de la información no se mantiene en la Plataforma; es decir es renovada con la información que se envía cada trimestre.

En correlación a lo anterior, en el año 2021 fue publicado en cada trimestre el Directorio de Servidores Públicos como hace constar con el comprobante de publicación del 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre y 4to trimestre de ese año que emite el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; y el directorio publicado; los cuales son puestos a disposición por correo electrónico institucional.

Del mismo modo; en continuidad a las publicaciones se sigue publicando, como se puede observar la captura de pantalla de la consulta a la plataforma, correspondiente al 1er trimestre del año 2022; así como el comprobante de publicación que emite el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; y el directorio publicado.

*Ahora bien; es importante destacar, anteriormente la denominación de uso era "DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO"; sin embargo con el ánimo de dar uso a la denominación general que emana del marco jurídico aplicable; por lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se publicó en los periodos primero, segundo, tercero y cuarto cuatrimestres del ejercicio 2021 y hasta la fecha como **"TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO"** siendo HERNANDEZ/CARRILLO/MARCO ANTONIO su titular, por lo tanto se sugiere que para futuras búsquedas de Delegados se consulte, como "TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA".*

[...]

Asimismo, adjuntó como evidencia a lo suscrito en el informe justificado la siguiente información:

- Acuses en formato electrónico de carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, asimismo, el acuse en formato electrónico de carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.
- Archivos en formato Excel de los directorios para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, así como para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

- Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia que contiene el registro de información y datos del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato.

IX. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual sobre la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General, para el ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que no contaba con registros de información tal como se advierte en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)' for the institution, and '2021' for the exercise. The search results show 0 results. The interface includes a search bar, filters, and a 'CONSULTAR' button.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Mexicano del Seguro Social** a la obligación de transparencia establecidas en la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General, correspondiente a la información sobre “Directorio” respecto del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, manifestando que dicho Instituto no tiene publicado los datos del Delegado en el estado de Guanajuato.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, la Dirección General de Enlace, mediante la Herramienta de Comunicación, solicitó al sujeto obligado rindiera el informe justificado correspondiente, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- Que se desprende que esta Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos (Coordinación Normativa); por lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General; así como en el Lineamiento Octavo y el Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII de los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que dicha Coordinación Normativa, a través esta División actualiza el directorio de todos los servidores públicos de forma trimestral; sin embargo dado el tamaño de la información no se mantiene en la Plataforma; es decir es renovada con la información que se envía cada trimestre.
- Que en el año 2021 fue publicado en cada trimestre el Directorio de Servidores Públicos como hace constar con el comprobante de publicación del primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre de ese año que emite el SIPOT; y el directorio publicado; los cuales son puestos a disposición por correo electrónico institucional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

- Que en continuidad a las publicaciones se sigue publicando, como se puede observar la captura de pantalla de la consulta a la plataforma, correspondiente al primer trimestre del año 2022; así como el comprobante de publicación que emite el SIPOT; y el directorio publicado.
- Que resulta importante destacar, anteriormente la denominación de uso era “Delegado Estatal en Guanajuato”; sin embargo con el ánimo de dar uso a la denominación general que emana del marco jurídico aplicable; por lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se publicó en los periodos primero, segundo, tercero y cuarto cuatrimestres del ejercicio 2021 y hasta la fecha como “**Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato**” siendo Hernández Carrillo Marco Antonio su titular, por lo tanto se sugiere que para futuras búsquedas de Delegados se consulte, como “Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada”.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales¹, se deberá publicar de la

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de dos mil veintiuno, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

siguiente manera:

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos. Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base. Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una nota que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

Periodo de actualización: trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Crterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 5 Nombre del servidor(a) público(a)(nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad¹¹. En su caso, incluir una nota que especifique el motivo por el cual no existe servidor(a) público(a) ocupando el cargo, por ejemplo: Vacante

Criterio 6 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que, en su caso, regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 7 Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año

Criterio 8 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano

Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

[catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)12

Criterio 9 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 10 Correo electrónico oficial, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

Del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, dicho directorio debe incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. Además, se establece que **dicha información deberá de publicarse trimestralmente y conservarse publicada sólo la vigente.**

En ese sentido, la información que el sujeto obligado debía de tener publicada al momento de la presentación de la denuncia, es decir, al veintisiete de abril de dos mil veintidós, **es la correspondiente al periodo vigente, es decir, el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, por lo que será dicho periodo el analizado en la presente resolución. Asimismo, resulta necesario traer a colación que su denuncia versa, específicamente, sobre que no se encuentran publicados



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

los datos del Delegado del sujeto obligado en el estado de Guanajuato; por lo que será esta la información analizada en la presente resolución.

En ese sentido, de la primer y segunda verificaciones virtuales realizadas al contenido de la fracción **VII** del artículo **70** de la Ley General para el **cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno**, se observó que **no contaba con registros de información**, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.

Al respecto, derivado del periodo de actualización y conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción denunciada y en relación con los periodos denunciados (todos los trimestres del dos mil veintiuno), se advierte, como se señaló en líneas superiores, que el **Instituto Mexicano del Seguro Social se encuentra obligado a tener publicada la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**. Sin embargo, resulta importante mencionar que se encuentra en periodo de actualización correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós de conformidad con el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, que establece que los sujetos obligados deberán publicar la información debidamente actualizada en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización, como se puede apreciar de la siguiente transcripción:

[...]

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

II. Los **sujetos obligados** publicarán la **información actualizada** en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[...]

[Énfasis añadido]

En ese sentido, el periodo de actualización correspondiente al **primer trimestre** tuvo verificativo del **primero al treinta de abril de dos mil veintidós**. Por lo que en este periodo el sujeto obligado puede actualizar la información y, en consecuencia, eliminar la correspondiente al cuarto trimestre del dos mil veintiuno al ya no ser la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

vigente.

Aunado a ello, cabe recordar que el sujeto obligado, mediante su informe justificado, manifestó **que cumplió con la actualización al primer trimestre de dos mil veintidós** de conformidad con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

En dicho contexto, toda vez que el sujeto obligado se encontraba en el periodo de actualización para la fracción denunciada y al haber actualizado la misma a la fecha de la presentación de la denuncia, se advierte que **no resulta en un incumplimiento que no se encuentren registros de información publicada en el cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.**

Por otra parte, resulta importante mencionar que el sujeto obligado manifestó que **anteriormente la denominación de uso era “Delegado Estatal”**; sin embargo con el ánimo de dar realce a la denominación general que emana del marco jurídico aplicable; por lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se denomina a la fecha como **“Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal”** por lo que sugiere que en futuras búsquedas de Delegados se consulte, como “Titular Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada”.

En tal contexto, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada la información del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, es decir, la información referida por la persona denunciante, misma que el sujeto obligado adjuntó en su informe justificado, como se puede observar en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

The screenshot shows the search results page for 'ART. - 70 - VII - DIRECTORIO'. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)' for the institution. The results show one entry for the year 2022, with the following details:

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer apellido del servidor(a)	Segundo apellido del servidor(a)	Área de adscripción	Correo electrónico
2022	01/01/2022	31/03/2022	TITULAR DEL ORGANISMO DE...	MARCO ANTONIO	HERNANDEZ	CARRILLO	DIRECCION GENERAL	marco.hernandez@imss.gob.mx

The screenshot shows the 'Detalle' view for the selected entry. The details are as follows:

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del período que se informa	01/01/2022
Fecha de término del período que se informa	31/03/2022
Clave o nivel del puesto	04430000
Denominación del cargo	TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
Nombre del servidor(a) público(a)	MARCO ANTONIO
Primer apellido del servidor(a) público(a)	HERNANDEZ
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	CARRILLO
Área de adscripción	DIRECCION GENERAL
Fecha de alta en el cargo	01/01/2021
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Boulevard
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Adolfo Lopez Mateos y Paseo de los Insurgentes
Domicilio oficial: Número Exterior	S/N
Domicilio oficial: Número interior	S/N
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Región
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	N/A
Domicilio oficial: Clave de la localidad	0001
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	León De Los Aldama
Domicilio oficial: Clave del Municipio	20
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	León
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	11
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Guanajuato
Domicilio oficial: Código postal	37140
Número(s) de teléfono oficial	(477) 7-17-48-00
Extensión	31100
Correo electrónico oficial, en su caso	marco.hernandez@imss.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	COORDINACION DE NOMINA DE MANDO
Fecha de validación	31/03/2022
Fecha de actualización	31/03/2022
Nota	445



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Expediente: DIT 0417/2022

Expuesto lo anterior, este Instituto considera la denuncia presentada como **improcedente**, pues el **Instituto Mexicano del Seguro Social** no se encuentra obligado a tener publicada información correspondiente a los periodos denunciados, es decir, del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veintiuno al haber publicado la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós de conformidad con el periodo de actualización y conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales; asimismo, se advirtió que la información correspondiente al Delegado del IMSS (Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal), se encuentra publicada en el periodo vigente (primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós). En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social**

Expediente: DIT 0417/2022

Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Instituto Mexicano del
Seguro Social**

Expediente: DIT 0417/2022

Comisionado

Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

Ana Yadira Alarcón
Márquez
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0417/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós.